



## JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

|             |                                      |
|-------------|--------------------------------------|
| Radicado    | 05001 31 03 020 <b>2022 00385 00</b> |
| Proceso     | Prueba extra proceso                 |
| Solicitante | Juan Camilo García García            |
| Solicitado  | El Mar Alimentos S.A.S.              |
| Decisión    | Requiere                             |

Dado que a la fecha la solicitada El Mar Alimentos S.A.S., no ha dado respuesta al oficio 030 de 19 de enero de 2023, se ordena oficiarle a dicha entidad para que, en el término de diez (10) días, proceda a emitir pronunciamiento al respecto, so pena de hacerse acreedora a la imposición de una sanción que oscila entre cinco (05) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo prescrito por el artículo 276 del C.G. del Proceso, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar por el desacato a una orden judicial. Oficiése por secretaría.

### Notifíquese y Cúmplase

**Omar Vásquez Cuartas**  
**Juez**

HA

Firmado Por:  
**Omar Vasquez Cuartas**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 020  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d072fd53b6500e5b655f51230037350a47e99600721176aa78f887a10263700**

Documento generado en 28/03/2023 11:58:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>